"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN Nº 09 / 2023
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/23 "SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL".

Asunción, 04 de julio de 2023

VISTO: La Nota Nº 46 de fecha 04 de julio de 2023, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para que el Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, realice el procedimiento para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/23 **"SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL"**.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º **TIPOS DE PROCEDIMIENTOS**, establece que: "Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: Inciso a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".

Que, el Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 23. Alcance, expresa cuanto sigue: "La Subasta a la Baja Electrónica es la modalidad complementaria de contratación para la contratación de bienes, servicios u obras, que incluye una competencia de precios en sesiones públicas virtuales a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los documentos generados o que consten en dicho sistema serán válidos para todos los efectos legales".

Que, el mismo Decreto, en su Art. 33º ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Constataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM
R E S U E L V E:

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/23 **"SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL"**

2. Autorizar al Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/23 **"SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN- PLURIANUAL"**, a modificar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución a través de Adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueren surgiendo y emitir aclaratorias.

3. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
CNEL DCEM - DIRECTOR GRAL DE ADM Y FINANZAS